

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.658)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza del Concejal Bermudez, R. Crea el Festival Folklórico "Rosario y la Tradición".-

Los miembros de la Comisión deciden dar despacho favorable visto la necesidad de brindarle a nuestra ciudad un ámbito de expresión para nuestro Folklore Nacional, en el marco de festejos por el Día de la Tradición, proponemos la realización de un festival anual y considerando que Rosario no puede dejar de brindar homenaje en el día de la Tradición a su mayor representante Don José Hernández, quien también desde el 20-6 hasta el 21-7 del año 1868 colaboró en el diario La Capital de Rosario fundado un año antes por su gran amigo Ovidio Lagos, director del que andando el tiempo sería el Decano de la Prensa Argentina, y que lo despidió con un suelto muy laudario, que pasamos a transcribir:

EL SR. D. JOSÉ HERNÁNDEZ

Este apreciable caballero, amigo y correligionario político, se marchó ayer para Buenos Aires; que su viaje sea feliz y su permanencia en la gran ciudad tranquila.

El señor Hernández, que se hallaba establecido en Corrientes, trabajaba allí en la prensa, apoyando siempre a la libertad y las buenas ideas; independiente de todas nuestras cuestiones las ha tratado con elevación y un conocimiento poco común de nuestros hombres y nuestras cosas; peregrino contra su voluntad, por la persecución del célebre gobierno revolucionario de Corrientes, con su permanencia de pocos días en el Rosario, La Capital le debe notables artículos, que han llevado la palabra de verdad de nuestra situación política al animo del pueblo (Diario La Capital, de Rosario, 19 de Agosto de 1868).-

Que como escribió Ulyses Petit de Murat: La Búsqueda de nuestra Identidad debe ser insobornable. Debe apartarse de aceptar como valores definidos los productos reiterados de instantes muy pasajeros. El pasado de nuestra joven Patria-como la llamó Leopoldo Lugones es de poca extensión en el tiempo. Esa guerra rara cruel y aún no objetivizada suficientemente, que duró unos trescientos cincuenta años, produjo la singular explosión de la literatura Pampeana. Un estallido que comienza con las Ruinas de La Cautiva, publicada en la tercera década del siglo XIX, y que apaga su fragor de choque de armas y sus frenéticos alaridos en el gaucho resero de Guiraldes y en el campo bruto de Lynch, donde la guerra tres veces y media centenaria es apenas una reminiscencia. Esteban Echeverría, con su bella y romántica cautiva, muy Chateaubriand, trajo una violencia y unos personajes que en la literatura gaucha final de Lynch y Guiraldes están reducidos a desafíos personales o a rasgos de pelo, pupila, caras aindiadas y rejas de antiguas estancias.-

El fuego vivo del contraste lo mantuvo el Martín Fierro. Ilumina una noche de la historia mítica, como es en el fondo toda historia auténtica. Si no fuese de este modo el detallismo exasperante de las rutinas vivenciales liquidaría todo atisbo de Grandeza Epopeyica.-

El Gaucho Martín Fierro y la Vuelta de Martín Fierro, en resumen proponen un diálogo apasionante que el paso de los años purifica y aviva, con el motivo de la rebeldía, en procura del bien sumo de la libertad perdurable. (Buenos Aires, Año Hernandiano de 1972).-

Que por lo tanto es de suma importancia que ROSARIO cuente con un marco en el que puedan expresarse todas las generaciones, brindando así su testimonio y tributo para con nuestra música folklórica, sabiendo, además, que nuestra ciudad y zona de influencia se han caracterizado a través de la historia, por su aporte importantisimo de cantantes, músicos y compositores, para con este género.-

Que vaya entonces este homenaje nuestro y de Rosario de la manera más

"Aquí me pongo a cantar Al compás de la viguela Que el hombre que lo desvela Una pena extraordinaria

gaucha:



- 5 Como la ave solitaria Con el cantar se consuela"
- "Cantando me he de morir Cantando me han de enterrar Y cantando he de llegar Al pie del Eterno Padre-35 Dende el vientre de mi madre Vine a este mundo a cantar"

Por todo lo expuesto precedentemente esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente proyecto de,

ORDENANZA

Artículo 1º- Créase el Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición".-

- **Art. 2º-** El Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición" se realizará concomitantemente con la Feria de las Colectividades, el día 10 de noviembre en el marco de la misma.- Cuando dicha Feria de las Colectividades se realice en fecha diferente, o eventualmente no se realice, el Festival Folklórico se desarrollará independientemente el día 10 de noviembre.-
- **Art. 3°-** El Departamento Ejecutivo proveerá, a través de las reparticiones y organismos correspondientes, los medios necesarios de todo tipo para llevar a cabo el Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición".-
- **Art. 4º-** La organización y normas de funcionamiento del Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición" dependerán de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, conforme las prescripciones dispuestas en la presente Ordenanza.-
- **Art. 5°:** A través de los medios masivos de difusión se invitará a participar a personas y gruposprofesionales y aficionados de la ciudad y la zona de influencia del Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición". A tales efectos se abrirá la inscripción en el ámbito de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, estableciendo ésta los rubros de participación.-
- **Art. 6º:** Determinada la cantidad de participantes inscriptos, se procederá a realizar una preselección, conforme criterios establecidos por el organismo organizador. Dicha preselección estará a cargo de un Jurado especial designado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, con participación de un miembro de la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal en representación del Cuerpo.-
- **Art. 7º:** Sobre la base de la cantidad de personas y/o grupos preseleccionados, se establecerá la duración del Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición", cuyo acto culminará en el tiempo establecido en el artículo 2° de la presente Ordenanza.
- **Art. 8°:** El festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición" contará con un jurado integrado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal; la Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones del Honorable Concejo Municipal; la Sociedad Argentina de Autores y Compositores, el Sindicato de Músicos de Rosario, las entidades folklóricas con sede en Rosario y zona, cantantes, músicos y compositores de trascendencia del género, que tendrá a su cargo la evaluación de los participantes. La constitución del jurado estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Rosario.-
- **Art. 9°:** Los ganadores en los diversos rubros establecidos recibirán una plaqueta recordatoria de su participación.-



- **Art. 10°:** Quienes resultaran ganadores en él o los rubros musicales establecidos, adquirirán el derecho a participar en la grabación de un disco compacto, que llevará el nombre del Festival Folklórico Anual "Rosario y La Tradición".-
- **Art. 11°:** Los gastos que demande el cumplimiento del presente serán imputados a la partida presupuestaria del año 1998.-
 - **Art. 12°:** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 10 de Setiembre de 1998.-